



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Decano**

**Número:**

**Referencia:** Resolución llamado EX-2022-05335707- -UBA-DMESA#SSA\_FAGRO

---

**VISTO:** El Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por el Dto. 366/06 (CÓDIGO UBA Libro I-TÍTULO 15-CAPÍTULO A) y lo dispuesto por la Resolución CS 5405/12 (CÓDIGO UBA Libro I-TÍTULO 15-CAPÍTULO D).

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante resolución (MP) 6263 del 2018 se designó como Directora Subrogante a cargo de la Dirección de Personal y Liquidación de Haberes a la Téc. María Laura Massaro (Legajo N° 161.381) desde el 06/12/2018 continuando a la fecha.

Que es necesario regularizar la situación mediante la designación por concurso de un/a Director/a de Personal y Liquidación de Haberes.

Que el Libro 1, Título 15, Capítulo A, Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales dispone el Régimen de Concursos y el agrupamiento y tramo del cargo a concursar, Decreto 366/2006 (B.O.: 5/4/06).

Que el Libro 1, Título 15, Capítulo D, Reglamento de Concursos para el Personal no Docente de la Universidad de Buenos Aires, aprobado por la Resolución (C.S.) N°

5405/2012, establece el procedimiento y pautas a seguir en los Concursos de cargos NoDocentes.

LA DECANA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Llamar a concurso de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Director/a de Personal y Liquidación de Haberes, Categoría 2, Agrupamiento "Administrativo" del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto 366/06). El concurso será cerrado general en el que podrán participar todos los trabajadores NoDocentes de la Universidad de Buenos Aires que cuenten con al menos seis (6) meses de antigüedad laboral y demás requisitos generales y específicos del cargo.

#### Requisitos

Título Terciario o superior inherente a la función.

#### Misión

- Estar a cargo de la Dirección de Personal y Liquidación de Haberes, interviniendo en todas las tramitaciones de orden administrativo y de recursos humanos que se llevan a cabo en la Institución, asesorando en los temas de su competencia a la Dirección General Administrativa y a las Autoridades de gestión.

#### **Competencias específicas**

- Capacidad para decidir, planificar, organizar, comunicar, dirigir, coordinar y controlar al personal y tareas del área.
- Criterio de prioridad, resolución y adecuación.
- Capacidad para trabajar con fechas límite.
- Capacidad para manejo de grupos y trabajo en equipo.
- Capacidad para transmitir información al personal a su cargo y a las distintas áreas que intervienen en los distintos procesos.
- Capacidad para fomentar la formación continua del personal a cargo
- Persona organizada y con capacidad de desarrollar ideas innovadoras.
- Manejo de Sistema de Expediente Electrónico,
- Manejo del Sistema de Personal Prisma
- Manejo de Tramites a Distancia - UBA
- Manejo del sistema operativo y herramientas Microsoft- office (Excel, Word)
- Manejo de herramientas Google (Drive: Calendario, formularios, documentos, hojas de cálculo).
- Manejo del correo electrónico e internet.
- Facilidad de expresión escrita y oral. Buena redacción

- Buena disposición y preparación para atención al público.

### Temario General:

#### a - Sistemas informáticos

Sistema de expediente electrónico

Trámites a Distancia – UBA

Sistema de Recursos Humanos Prisma

#### b – Reglamentaciones

- Ley 25.188 – Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública.
- Ley N° 24.557 – Ley de Riesgos del Trabajo.
- Ley 19.549 de Procedimientos Administrativos Decreto 1759/1972 – Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos.
- Ley 24.241 Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones con sus modificaciones.
- Ley 26.508 Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones docentes universitarios
- Ley 22.929 Régimen previsional Investigaciones Científicas.
- Decreto 8566/1961 – Régimen sobre acumulación de cargos, funciones y/o pasividades.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el personal docente de la Universidad de Buenos Aires – Resolución Rector 990/2015 TÍTULO 12. CAPÍTULO A.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el personal Nodocente de la Universidad de Buenos Aires Decreto 366/2006. TÍTULO 15. PERSONAL NODOCENTE » CAPÍTULO A.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el personal docente preuniversitario – Resolución Rector 1923/2017. TÍTULO 33. ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA » CAPÍTULO R: CONVENIO COLECTIVO DE DOCENTES PREUNIVERSITARIOS
- Resolución CS 5405/2012 – Reglamento de Concursos para el personal Nodocente. – TÍTULO 15. PERSONAL NODOCENTE » CAPÍTULO D: REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA EL PERSONAL NODOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES.
- Resolución CS 1309/1994 – Estatuto para el personal Nodocente y sus modificatorias – TÍTULO 15. PERSONAL NODOCENTE » CAPÍTULO B: ESTATUTO PARA EL PERSONAL NODOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
- Resolución CS 3610/2011 – Acuerdo paritario sobre licencias por maternidad.
- Resolución CS 4774/2005 – modificación Estatuto Nodocente.- TÍTULO 15. PERSONAL NODOCENTE » CAPÍTULO B: ESTATUTO PARA EL

PERSONAL NODOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

- Resolución CS 2036/1987 Reglamento para auxiliares docentes Resolución - TÍTULO 11. AUXILIARES DOCENTES » CAPÍTULO A: REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE AUXILIARES DOCENTES
- Resolución CS 3794/2011 – Régimen de designación de profesor emérito.- TÍTULO 10. PROFESORES » CAPÍTULO C: PROFESORES EMÉRITOS
- Régimen de designación de profesores consultos.- TÍTULO 10. PROFESORES » CAPÍTULO B: PROFESORES CONSULTOS
- Resolución CS 5092/2012 – Reglamento para profesores contratados e invitados. - TÍTULO 10. PROFESORES » CAPÍTULO D: PROFESORES INVITADOS Y CONTRATADOS
- Resolución CS 5909/2009 – Régimen de dedicación exclusiva, semiexclusiva y parcial. - TÍTULO 12. DISPOSICIONES COMUNES A PROFESORES Y AUXILIARES DOCENTES » CAPÍTULO J: RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA, SEMIEXCLUSIVA Y PARCIAL.
- Resolución CS 4518/93 – Año Sabático. - TÍTULO 10. PROFESORES » CAPÍTULO H: AÑO SABÁTICO.
- Resolución CS 2067/11 – aplicación de la Ley 26.508 – TÍTULO 12. CAPÍTULO C, D y E.
- Resolución CS 4393/12 – Designación docentes interinos mayores de 65 años. - TÍTULO 12. DISPOSICIONES COMUNES A PROFESORES Y AUXILIARES DOCENTES » CAPÍTULO D: CESE DE PROFESORES Y AUXILIARES DOCENTE POR APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 51 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO. DESIGNACIÓN DE PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS COMO PROFESORES Y AUXILIARES DOCENTES INTERINOS.
- Resolución CS 5093/12 – Designación Profesores Honorarios. - TÍTULO 10. PROFESORES » CAPÍTULO E: PROFESOR HONORARIO
- Resolución Rector 652/04 – Subsidio por fallecimiento -
- Resolución Rector 2222/2017 – Acta acuerdo paritario docente – licencia por violencia de género. – LIBRO 1 TÍTULO 4.
- Resolución Rector 1429/2018 – Circuito administrativo para tramitar licencia por violencia o discriminación de género u orientación sexual.
- Resolución Rector 2127/2011 – Procedimiento para intimaciones Nodocentes.
- Resolución CD 3239/2008 – Licencia por escritura de tesis.
- Resolución CD 2977/2008 – Procedimiento para solicitud de licencias e informes.
- Resolución CD 2403/2008 – Clase entrevista.
- Resolución CD 885/10 Mod. Anexos I y II Resolución CD 776/06 -
- Resolución CD 1978/15 Pautas para designación o promoción de docentes con Ded. "E", "SE" y "P". –
- REDEC 1941/21 - Reglamento de la Organización Departamental y de Elección de Autoridades Departamentales de la Facultad de Agronomía -
- Resolución CD 785/99 y Resolución DA 2164/2001– Representación del personal Nodocente ante el Consejo Directivo. –

- Conocimiento del circuito de solicitud y tramitación de subsidio por fallecimiento.
- Conocimiento del circuito de solicitud y justificación de licencias por enfermedad, accidentes de trabajo.
- Conocimiento del circuito de seguros de vida, alta, baja y modificación. Tramitación del pago.
- Procedimiento Administrativo. Trámite del expediente administrativo. Trámite del expediente en cada una de las áreas de incumbencia de la Dirección.
- Liquidación de sueldos en la Universidad de Buenos Aires.
- Conocimiento de certificados comunes y certificados para tramitar la jubilación.
- Liquidación Final.

ARTICULO 2º: Los aspirantes podrán inscribirse y entregar antecedentes a través del TAD desde el 17/10/2022 hasta el 21/10/2022 inclusive.

Las pruebas de oposición se efectuarán:

Primera fecha

Examen escrito y entrevista: el día 18/11/2022 a las 10:30 hs. en la Sala de Consejo-1er piso del Pabellón Central-.

Segunda fecha

Examen escrito y entrevista: el día 06/12/2022 a las 10:30 hs. en la Sala de Consejo (Solo será tomado en cuenta en los casos en que se hayan presentado objeciones, impugnaciones u observaciones en el llamado a concurso).

ARTICULO 3º: El horario a cumplir es de 35 (treinta y cinco) horas semanales, de lunes a viernes de 8 a 15 hs., y la remuneración es de \$ 204.647,96 (remunerativo), más \$ 410 (no remunerativo), más adicionales si así correspondiera.

ARTICULO 4º: En cumplimiento con lo dispuesto por los Artículos 25 y 30 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Nodocente de la Instituciones Universitarias Nacionales Decreto 366/06, se designa el jurado que intervendrá en el concurso, el que quedará integrado de la siguiente forma:

- Fernández Morrogh B María Anita (Legajo N° 99.294) categoría 2 (titular) dependiente de la Secretaría Académica.
- Luna Gladys del Carmen (Legajo N° 66.868) categoría 1 (titular) Directora General de Asuntos Académicos.
- Bressán Mabel Iris (Legajo N° 65.709) categoría 1 (titular) Secretaria Técnica de Alumnos de la EPG.
- Leandro Carradore (Legajo N° 127.613) categoría 1 (suplente) Director General Administrativo.

- Grusso Fernanda Gabriela (Legajo N° 150.583) categoría 2 (suplente) Secretaría Privada Decanato.
- Lozada Norma Gladys (Legajo N° 72.170) categoría 2 (suplente) Directora de Servicios y Gestión Administrativa.

ARTICULO 5°: Invitar a la Asociación Gremial de la Universidad de Buenos Aires (APUBA) a designar un representante para desempeñarse como veedor de concurso llamado por la presente conforme con lo previsto en el art. 31 del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto 366/06.

ARTICULO 6°: Dejar asentado que no se incluirá dentro de la nómina de postulantes a los aspirantes que al cierre de la inscripción no hayan presentado la documentación exigida para acceder al concurso que se tramita.

ARTICULO 7°: Regístrese, tramítese y dese difusión por la Dirección de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo y resérvese en ésta hasta la culminación del trámite.